



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0466-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 30 de julio de 2026

VISTO:

Informe N° 2282-2026-MDNCH-GDS, de fecha 20 de julio del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 1174-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 21 de julio del 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 911-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 30 de julio del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "NUEVO CHIMBOTE VIVE: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL 2026"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 61, numeral 61.2 del D.S. N° 006-2026-JUS - TUO de la Ley N° 27444, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia."

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, tiene por finalidad establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que mediante Informe N° 2282-2026-MDNCH-GDS la Gerencia de Desarrollo Social remitió a la Gerencia Municipal el plan de trabajo denominado: "NUEVO CHIMBOTE VIVE: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL 2026" con el objetivo de promover la integración familiar, el bienestar, la inclusión social, el desarrollo de capacidades productivas y la participación comunitaria de la población de distrito de Nuevo Chimbote, mediante la ejecución articulada de actividades educativas, productivas, recreativas, culturales y de activación física.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N° 1174-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 21 de julio de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 3767-2026-MDNCH-OGPP/OPP, emitido por la Oficina de Presupuesto, mediante el cual, luego de efectuado el análisis del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se concluye que sí existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado: "NUEVO CHIMBOTE VIVE: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL 2026", hasta por el monto de S/13,140.00 (Trece mil ciento cuarenta con 00/100 soles);

Que, el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "NUEVO CHIMBOTE VIVE: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL 2026"**, tiene como objetivo general: Promover la integración familiar, el bienestar, la inclusión social, el desarrollo de capacidades productivas y la participación comunitaria de la población del distrito de Nuevo Chimbote, mediante la ejecución articulada de actividades educativas, productivas, recreativas, culturales y de activación física. Asimismo, tiene como objetivos específicos:

- Fortalecer habilidades parentales, comunicación familiar, buen trato y resolución pacífica de conflictos.
- Promover la inclusión de personas adultas mayores y personas con discapacidad en la vida familiar y comunitaria.
- Desarrollar capacidades productivas mediante talleres prácticos de elaboración de alimentos, productos artesanales y artículos utilitarios.
- Fomentar la actividad física y el bienestar mediante baile fitness, tai chi, gimnasia rítmica y dinámicas recreativas.
- Fortalecer la articulación operativa entre los programas, servicios y unidades de Gerencia de Desarrollo Social.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 911-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 30 de julio del 2026, opina que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo de Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "NUEVO CHIMBOTE VIVE: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL 2026", cuyo costo asciende a S/13,140.00 (Trece mil ciento cuarenta con 00/100 soles);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "NUEVO CHIMBOTE VIVE: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL 2026", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "NUEVO CHIMBOTE VIVE: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL 2026", cuyo costo asciende a la suma de S/13,140.00 (Trece mil ciento cuarenta con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "NUEVO CHIMBOTE VIVE: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL 2026".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "NUEVO CHIMBOTE VIVE: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL 2026"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



2026-46762



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS